



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2019-C/MPP

Puno, 27 de mayo de 2019.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, Informe N° 0207-2019-MPP/GDHPC/SIPU de fecha 21 de mayo de 2019, Informe N° 106-2019-MPP/GDHPC-SGPS de fecha 16 de mayo de 2019, Informe N° 064-2019-MPP/SGPS-PVL-ESP de fecha 16 de mayo de 2019, y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el Estado y creado mediante Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley N° 27712 señala: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. (...)";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, se modifica el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, la misma que establece: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 años consecutivos no pudiendo ser reelegidos de forma inmediata" encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograrlos objetivos y finalidad del Programa Vaso de Leche;





Concejo Provincial de Puno

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estable que el Concejo Municipal ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por UNANIMIDAD de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;



ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Puno, para el periodo mayo 2019 - mayo 2021, el mismo que estará integrado como sigue:



PRESIDENTE	ABOG. MARTIN TICONA MAQUERA	ALCALDE
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION CIUDADANA	REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD
MIEMBRO	SRA. YESSICA ISNAYDER INQUILLA CAUNA	REPRESENTANTE DE LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL CONO SUR
MIEMBRO	SRA. YADIRA CALCINA CANO	REPRESENTANTE DE LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL CONO NORTE
MIEMBRO	SRA. MARTHA ESMERALDA GOMEZ POMA	REPRESENTANTE DE LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE COMUNIDADES
MIEMBRO	LIC. ANASTACIO TAPIA APUCUSI	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
MIEMBRO	SR. PEDRO CONDEMAYTA TICONA	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, gerencia de desarrollo humano y participación ciudadana y demás instancias administrativas el cumplimiento de los dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación en el portal institucional de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE